



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0 473** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura,

08 AGO 2023

VISTO:

El **MEMORANDUM N°164-2023/GRP-440010-440013** de fecha 30 de marzo del 2023, **INFORME N°195-2023-GRP-440010-440011** de fecha 10 de abril del 2023, **INFORME N°338-2023/GRP-440010-440013-440013.03** de fecha 19 de abril del 2023, **INFORME N°210-2023-GRP-440010-440011** de fecha 19 de abril del 2023, **INFORME N°356-2023/GRP-440010-440013** de fecha 20 de Abril del 2023, **MEMORANDUM N°011-2023-GRP-440010-440011** de fecha 25 de abril del 2023, **INFORME TECNICO N°01-2023/GRP-440010-440013** de fecha 26 de abril del 2023, **INFORME N°241-2023-GRP-440010-440011** de fecha 27 de abril del 2023, **INFORME N°493-2023/GRP-440010-440013-440013.03** de fecha 31 de mayo del 2023, **INFORME N°132-2023/GRP-440000-440010-440013** de fecha 01 de Junio del 2023, **INFORME N°356-2023-GRP-440010-440011** de fecha 13 de junio del 2023. Adjuntándose documentación sustentatoria en un total de (598) folios simples.

CONSIDERANDO:

Que, con el **INFORME N°164-2023/GRP-440000-440010-440013-440013.03** de fecha 03 de marzo 2023 el Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares alcanza relación de deudas actualizadas, con el **INFORME N°224-2023/GRP-440010-440013-440013.03** de fecha 20 de marzo 2023 el Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares alcanza proyecto de resolución reconocimiento de pagos pendientes de ejercicios anteriores, con el **INFORME N°272-2023/GRP-440010-440013-440013.03** de fecha 28 de marzo 2023 el Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares alcanza reconocimiento de deuda, con el **MEMORÁNDUM N°250-2023/GRP-440010-440013-440013** de fecha 30 de marzo 2023 el Jefe de la Oficina de Administración solicita opinión legal sobre reconocimiento de deuda, con el **INFORME N°195-2023/GRP-440010-440011** de fecha 10 de abril 2023 el Responsable de la Oficina de Asesoría Legal emitió opinión y reconocimiento de deuda, con el **INFORME N°338-2023/GRP-440010-440013-440013.03** de fecha 19 de abril 2023 el Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares alcanza reconocimiento de deuda, con el **INFORME N°210-2023/GRP-440010-440011** de fecha 19 de abril 2023 el Responsable de la Oficina de Asesoría Legal devuelven expediente y hace de conocimiento que consideren todo lo plasmado en el presente informe, con el **INFORME N°356-2023/GRP-440010-440013-440013.03** de fecha 20 de abril 2023 el Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares reitera tramitar resolución de reconocimiento de deuda, con el **MEMORÁNDUM N°011-2023/GRP-440010-440011** de fecha 25 de abril 2023 el Responsable de la Oficina de Asesoría Legal devuelve para opinión técnica, con el **INFORME TÉCNICO N°01-2023/GRP-440010-440013** de fecha 26 de abril 2023 el Jefe de la Oficina de Administración se reitera opinión legal sobre reconocimiento de deuda, con el **INFORME N°241-2023/GRP-440010-440011** de fecha 27 de abril 2023 el Responsable de la Oficina de Asesoría Legal téngase por emitido el informe legal se devuelve para informe





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0 473** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR
Piura, **08 AGO 2023**

técnico, con el **INFORME N°493-2023/GRP-440010-440013-440013.03** de fecha 31 de mayo 2023 el Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares alcanza reconocimiento de deuda relacionada a compromisos pendientes de pago de ejercicios anteriores, con el **INFORME N°132-2023/GRP-440000-440010-440013** de fecha 01 de junio 2023 el Jefe de la Oficina de Administración remite información solicitada, con el **INFORME N°356-2023/GRP-440010-440011** de fecha 13 de junio 2023 el Responsable de la Oficina de Asesoría Legal hacemos de conocimiento y reconocimiento de deuda.

Durante ejercicios anteriores se contrataron servicios y adquirieron bienes para diferentes oficinas de la Dirección de Transportes y Comunicaciones, los cuales no fueron cancelados en su oportunidad. Estos compromisos se detallan en el anexo N°01, según siguiente detalle:

Que, mediante Memorando 126-2022/GRP-440010-440015 de fecha 29 de setiembre del 2022, se efectúa requerimiento de material para la Semana de la identidad Regional, en el cual se considera, entre otros la confección de 32 polos de algodón. Al respecto, mediante Memorando 142-2022/GRP-440010 de fecha 09 de noviembre del 2022, se da conformidad al servicio. En este sentido, con expediente 6424 del año 2022 y expediente 316, el presente año, el proveedor **VIERA VALLE MERLYNE JACKELYN** con RUC N° 10735701415, requiere el pago de **S/ 1,184.00** (Un Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles) por el servicio antes indicado.

Que, según Informe N° 033-2022/GRP-440000-440010-440014-440014.01 de fecha 03 de Febrero del 2022, la Unidad de Equipo Mecánico alcanza TDR para Adquisición de 18,681.30 Galones de Diesel B5 y 144.00 Galones de Gasolina 94 Octanos, para Abastecimiento de Unidades Vehiculares de la Drtyc – Piura durante el año 2022. Según Informe N° 146-2023-GRP-440000-440010-440014-440014.01, el Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico hace llegar la conformidad de Adquisición de combustible para las unidades vehiculares de la Drtyc – Piura en el mes de Octubre del 2022, por el monto de S/. 6,670.67. Según Informe N° 147-2023-GRP-440000-440010-440014-440014.01, el Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico hace llegar la conformidad de Adquisición de combustible para las unidades vehiculares de la Drtyc – Piura en el mes de Noviembre del 2022, por el monto de S/. 12,478.64. Según Informe N° 148-2023-GRP-440000-440010-440014-440014.01, el Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico hace llegar la conformidad de Adquisición de combustible para las unidades vehiculares de la Drtyc – Piura en el mes de Diciembre del 2022, por el monto de S/. 1,731.26. Asimismo manifiesto que el día 19 de Abril del presente año la empresa, **ONERGY S.A.C** con RUC N° 20605141723, solicita pago de la deuda pendiente por el importe de S/. 21,170.00, pero según haciendo una verificación de todos los vales adjuntos anexados en el expediente la deuda suma un total de **S/. 20,963.77**. (Veinte Mil Novecientos Sesenta y Tres con 77/100 Soles).

Que, mediante Memorando N° 178-2022/GRP-440010-440012, de fecha 07 de abril del 2022 y Memorando N° 161-2022/GRP-440010-440012, de fecha 29 de marzo del 2022, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, efectúa requerimiento de materiales para el tendido de red de las nuevas oficinas





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0473** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR
Piura, **08 AGO 2023**

administrativas. A través del Expediente de fecha 18 de abril del 2023, la empresa **PC PLANET EIRL**, con RUC N° 20526290390, solicita pago de la deuda, por un monto de **S/ 8,250.00** (Ocho Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles) para lo cual adjunta Guía de Remisión 9929 y 9955.

Que, mediante expediente 8487 del año 2021 de fecha 12 de octubre del 2021 y expediente 6030 del año 2022 de fecha 12 de diciembre del 2022, el proveedor **E & S TECNOPIURA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - E & S TECNOPIURA E.I.R.L.** con RUC N° 20603569874 requiere el pago, por productos relacionados a informática, entregados el año 2021; considera como sustento la guía 002-0280, factura 001-3239, y guía 002-0465, lo cual suma un monto total de **S/1,975.00** (Un Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles).

Que, mediante informe N° 32-2022/GRP-440010-440013-440013.03-440013.03/04 de fecha 12 de agosto del 2022, el responsable del Sub Equipo de almacén solicita adquisición de material de limpieza; lo cual es elevado a la oficina de Administración con Informe N° 789-2022/GRP-440000-440010-440013-440013.03, siendo autorizada mediante proveído el 16 de agosto del 2023 en el mismo documento. Mediante expediente 5985, de fecha 07/12/2022, el proveedor **WALELI E.I.R.L.** con RUC N° 20526136714, indica la entrega de material al almacén central, adjuntando guía de remisión EG01-9 valorizada en S/7,209.50, firmada por el encargado de almacén, según el informe N° 1240-2022/GRP-440000-440010-440013-440013.03, se solicitó la certificación presupuestal por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), debido a la falta de presupuesto no se pudo solicitar la totalidad de la deuda, por lo tanto se quedó pendiente un saldo correspondiente al monto de **S/ 2,211.00** (Dos Mil Doscientos Once con 00/100 Soles), debido a ello se procedió a considerar dicha deuda en la Resolución de Deudas 2023.

Que, mediante expediente 5989 de fecha 07/12/2022, la empresa **W Y E E.I.R.L.** con RUC N° 20526319631, solicita la cancelación por la entrega de productos de limpieza; considera como sustento la Guía EG01-7, de fecha 06 de diciembre de 2022, firmada por el encargado de almacén; el pago requerido es por un monto de **S/ 2,560.00** (Dos Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles). Según INFORME N° 444-2023/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 17 de mayo del 2023, se procede a dar la conformidad por la adquisición material de aseo y limpieza Año Fiscal 2022.

Que, Mediante expediente 01640 del año 2023 de fecha del 12 de abril del 2023, el proveedor **FULL SERVICESS REGIONAL EIRL** con RUC N° 20526644973, solicita la cancelación por el servicio de Courier, adjuntando liquidación de los servicios correspondientes a los meses de octubre y noviembre del año 2022 y solicita el pago requerido por un monto de **S/ 3,090.00** (Tres Mil Noventa con 00/100 Soles), asimismo mediante expediente 05968 del año 2022 de fecha 07 de diciembre del 2022, la empresa suspende el servicio por la deuda acumulada de los meses de Octubre y Noviembre, debido a la falta de presupuesto en la Especifica de Gasto 23.22.31 Servicio de Mensajería, motivo a ello no se logró realizar la Orden de Servicio.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - **0 4 7 3** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR
Piura, **0 8 AGO 2023**

Que, en el año 2021 la Unidad de Fiscalización solicita una publicación en un diario de mayor circulación en la Región Piura, mediante Memorando N° 022-2021/GRP-440010-440015-440015-03 de fecha 03 de febrero del 2021, al respecto se generó la Orden de Servicio N° 000517, al **GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.** con RUC N° 20517374661, sin embargo, por diversos motivos financieros no se procedió a realizar el giro, por lo que tuvo que anularse y mediante Resolución Directoral Regional N° 0085-2022/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR se reconoce como crédito devengado del ejercicio del año 2021 las obligaciones de pago de la DRTYC- PIURA, debido a la falta de presupuesto no se logró realizar el compromiso para cancelar dicha deuda. Según Hoja de Registro y Control N° 03899 de fecha 02 de setiembre del 2021, el Grupo la Republica solicita el reconocimiento de deuda por publicaciones del año 2021 (sin facturar), tal como se indica en el Informe N° 396-2022/GRP-440000-440010-440013-440013.03 se solicita alcanzar la conformidad del Servicio y Pedido de Servicio de Fecha 22 de abril del 2022 al área usuaria, según Informe N° 738-2022/GRP-440000-440010-440013-440013.03 se reitera alcanzar la conformidad de Servicio, Según Informe N° 909-2022/GRP-440010-440015-440015.03, hacen llegar el pedido de Servicio N° 001320 de fecha 24 de agosto del 2022. Según Hoja de Registro y Control N° 05978 de fecha 07 de diciembre del 2022, el **GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES S.A.** solicita reconocimiento de deuda por un monto de **S/. 1,696.10** (Un Mil Seiscientos Noventa y Seis con 10/100 Soles) por publicaciones del año 2021. Según INFORME N° 058-2023/GRP-440010-440010.01, el encargado de Tramite Documentario procede a dar la conformidad de servicio de los meses de Octubre y Noviembre.

Que, Mediante, Adenda Numero 01-2022-Contrato N° 07-2021-GRP-DRTy CP, se contrató el servicio de seguridad para el periodo desde el 08 de enero al 22 de febrero del 2022, por un monto de S/ 17,350.00 (Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles). En este contexto, mediante Oficio N° 03-2023/ONSITE PERU de fecha 09 de enero del 2023, la empresa **ONSITE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ONSITE PERU S.A.C.** con RUC N° 20514343153, solicita la cancelación del servicio antes mencionado y además señala que a solicitud de la entidad, se requirió el servicio de 03 días (10,11 y 12 de abril 2022) por el monto de S/. 1,131.52 (Un Mil Ciento Treinta y Uno con 52/100 Soles), por los cuales requiere se le cancelen el monto de **S/.18,481.52** (Dieciocho Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles).

Que, Según Informe N° 1155-2018/GRP-440010-440013-440013.03, se alcanzó la regularización de Requerimiento del mantenimiento y repuestos para la unidad vehicular placa EGH-871, mediante Informe N° 525-2018/GRP-440010-440014-440014.01 se emitió la conformidad del servicio de cambio de accesorios de la unidad vehicular Placa Rodaje N° EGO-036. Según el Informe N° 32-2022/GRP-440010-440013-440013.03-440013.03/01 de fecha 18 de noviembre del 2022, se señala que el año 2018 producto de las continuas comisiones dentro del ámbito de la región, para realizar labores de supervisión, fiscalización y entrega de terreno, origino un desgaste de los vehículos, en este contexto la empresa GRUSICH HNS EIRL, realizo servicios de mantenimiento a diversos vehículos de la entidad. Asimismo, precisa que el año 2018, no se concretó porque no se contaba con financiero, asimismo no fue considerado como reconocimiento saldo de





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - **0 473** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR
Piura, **08 AGO 2023**

deudas traídas por la entidad emitida mediante Resolución Directoral N° 0085-2022 de fecha 09/03/2022. Al respecto la empresa **GRUSICH HNS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRUSICH HNS E.I.R.L.** con RUC N° 20526537620, mediante Carta N° 009-2023/GRUSICH.HNS. EIRL, de fecha 11 de abril del 2023, solicita realizar las coordinaciones de pago correspondientes por el monto que asciende a **S/ 4,141.00** (Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Uno con 00/100 Soles).

Que, Mediante Informe N° 462-2022/GRP-440000-440010-440014-440014.01 de fecha 28 de noviembre del 2022, el Jefe de Unidad de Equipo Mecánico, solicita evaluación y reparación del vehículo de placa EGN-530, siendo contratados los servicios de la empresa **MULTISERVICIOS EXAR E.I.R.L** con RUC N° 20530344208, de acuerdo al INFORME N° 00410-2022 de fecha 13 de diciembre del 2022 alcanza el informe de reparación, según Cotización C001-00000738 de fecha 30 de noviembre del 2022, por el monto de S/. 15,358.00. Mediante Memorando N° 837-2022/GRP-440000-440010-440013, la Oficina de Administración solicita la certificación presupuestal. Mediante Memorando N° 605-2022/GRP-440000-440010-440012, hacen llegar la certificación Presupuestaria para atender el pago de dicho servicio. Mediante Informe N° 499-2022-GRP-440000-440010-440014-440014.01, el jefe de Unidad de Equipo Mecánico da conformidad al servicio, documento que es derivado a la Oficina de Administración con Memorandum N° 746-2022/GRP-440000-440010-440014, por el Director de Caminos. Según Orden de Servicio N° 1907 (SIAF N° 2617), por un monto de S/. 15,358.00 Asimismo, con Hoja de Registro y Control N° 01636 de fecha 12 de abril del presente año, el proveedor solicita el pago de Factura F001-1829 por el importe de **S/.15,358.00** (Quince Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles) emitida el día 20/12/22.

Que, según Informe N° 323-2022/GRP-440000-440010-440014-440014.01 de fecha 16 de agosto del año 2022, el Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico solicita alquiler de 16 horas de cargador frontal para el traslado de estructuras de puente al campamento Palambra- Canchaque - Piura, de las cuales se pagó 08 horas de alquiler de máquina ya que no había presupuesto necesario para la totalidad del pago que correspondían a 16 horas. Según Memorando N° 583-2022/GRP-440000-440010-440012, se alcanza la certificación presupuestaria para atender el servicio de alquiler a nombre de **ADRIANZEN ADRIANZEN JOSE EXNER** con RUC N° 10032366461, mediante Informe N° 345-2022/GRP-440000-440010-440014-440014.01 se alcanza la conformidad de servicio de alquiler de 16 horas Máquina de cargador frontal CAT 966-H en traslado de estructuras de puente Modular al Campamento Palambra, según Pedido de Servicio N° 01836 la Unidad de Equipo solicita el pago por los servicios de alquiler de cargador frontal por 8 horas para el traslado de estructuras del puente de Canchaque al campamento de Palambra, las 8 horas que se cancelaron anteriormente se facturaron con fecha 16 de diciembre del año 2022. Según Carta de Solicitud de Pago de fecha 18 de abril del 2023 el Grupo ADIKA solicita el pago del saldo correspondiente del servicio de alquiler de maquinaria pesada por un monto de **S/.2,832.00** (Dos Mil Ochocientos Treinta y Dos con 00/100 Soles).

Que, según Hoja de Registro y Control N° 05754 mediante Carta N° 071-2022 de fecha 29 de noviembre del 2022 y Según Hoja de Registro y Control N° 06158 mediante Carta 72-2022 de fecha 16 de





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0473** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR
Piura, **08 AGO 2023**

diciembre del 2022, la empresa solicita el pago de servicio de mantenimiento de máquinas en oficinas del MAC, consumo del mes de Noviembre por el monto de S/. 2,215.85. Según Hoja de Registro y Control N° 06159 de fecha 16 de diciembre del 2022, mediante Carta N° 089-2022, la empresa solicita el pago de servicio de fotocopiado, escaneo e impresión de documentos en las diferentes oficinas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, por el monto de S/. 2,174.94. Según Hoja de Registro y Control N° 06160, mediante Carta N° 090-2022 de fecha 15 de diciembre del 2022, la empresa solicita el pago de servicio de fotocopiado, escaneo e impresión de documentos en las diferentes oficinas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, por el monto de S/. 851.83, Según Informe N° 1392-2022/GRP-440000-440010-440013-440013.03 este Equipo de Trabajo solicita la certificación presupuestal para el pago de Servicio de Impresiones, encuadernación y empastado, correspondiente al mes de Diciembre, por el proveedor **IMPORT & TECNOLOGÍA EIRL** con RUC N° 20525968406, por el monto de S/. 851.83. Asimismo manifiesto que los puntos detallados anteriormente, se tiene una deuda total a dicha empresa el monto de **S/. 5,242.62** (Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 62/100 Soles), el cual no se logró realizar la Orden de Servicio por falta de presupuesto.

Que, mediante Memorando N° 487-2022/GRP-440000-440010 de fecha 22 de diciembre del 2022, el Director Regional de Transportes, indica al Jefe de la Oficina de Administración, la disposición de brindis, almuerzo de confraternidad, asimismo la entrega de pequeñas canastas a todo el personal de la entidad. La empresa a través de la Hoja de Registro y Control N° 00315 del 20.01.2023, manifiesta que el día 22 de diciembre del Año 2022, ofreció los servicios para la celebración de la Navidad para la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el servicio constaba en 200 almuerzos navideños y en el armado de 200 pequeñas canastas, por lo que solicita la cancelación, por el servicio antes mencionado, a nombre de **VIERA VALLE MERLYNE JACKELYN** con RUC N° 10735701415, adjuntando una cotización del servicio por un monto de **S/. 20,000** (Veinte Mil con 00/100 Soles). Asimismo manifiesto que no se logró pagar dicho Servicio por la falta de Presupuesto.

Que, a través del Expediente 05648 del 23 de noviembre del 2022, el Abog. **GERARDO NOVILLO GONZALES** con RUC N° 10026488473, reitera solicitud de pago de servicios profesionales por la asesoría legal brindada sobre el expediente N° 03975-2013-0-2001-JR-CI-01, donde la decisión fue que se archive definitivamente los presentes autos en el modo y forma de ley, concluyéndose en el sistema Integrado Judicial -SIJ y remitiéndose al Archivo Central de esta Corte Superior para su custodia, bajo responsabilidad. Según Hoja de Registro y Control N° 05648 del 23 de noviembre del 2022, requiere el pago del servicio brindado, ello en virtud al servicio de asesoría legal brindado en el expediente N° 03975-2013-0-2001-JR-CI-01, tramitado ante el primer juzgado Civil de Piura; en el proceso de indemnización por denuncia calumniosa seguido en contra de LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES, para hacer de su conocimiento logrado concluir con éxito la defensa técnica brindada y dada por concluida el presente expediente; obteniendo resultados satisfactorios respecto al recurso de casación interpuesto a través del cual





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0 473** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **08 AGO 2023**

se logró que se declarara infundada la demanda que pretendían los señores demandantes; García Moran José y Echevarría De García Gladys Angélica. El pago total por dicho Servicio fue por S/. 11,000.00, según Orden de Servicio N° 0152 de fecha 04 de marzo del 2014, se canceló el 30 % (S/. 3,300.00) del monto total, quedando pendiente un saldo del 70 %, según Orden de Servicio N° 0367 de fecha 13 de mayo del 2014, se canceló el 30% (S/. 3,300.00) del saldo pendiente, quedando pendiente un saldo de 40 % (S/. 4,400.00), por lo que solicita se haga efectivo el indicado pago. Al respecto a ello se informa que no se logró pagar en su debido momento por la falta de presupuesto, por lo que se incluye en el presente informe de deudas del Año Fiscal 2023. Que, A través del Expediente 05648 del 23 de noviembre del 2022, el Abog. Gerardo Novillo Gonzales, reitera solicitud de pago de servicios profesionales por la asesoría legal brindada sobre el expediente N° 03975-2013-0-2001-JR-CI-01, donde la decisión fue que se archive definitivamente los presentes autos en el modo y forma de ley, concluyéndose en el sistema Integrado Judicial –SIJ y remitiéndose al Archivo Central de esta Corte Superior para su custodia, bajo responsabilidad. Según Hoja de Registro y Control N° 05648 del 23 de noviembre del 2022, requiere el pago del servicio brindado, ello en virtud al servicio de asesoría legal brindado en el expediente N° 03975-2013-0-2001-JR-CI-01, tramitado ante el primer juzgado Civil de Piura; en el proceso de indemnización por denuncia calumniosa seguido en contra de LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES, para hacer de su conocimiento logrado concluir con éxito la defensa técnica brindada y dada por concluida el presente expediente; obteniendo resultados satisfactorios respecto al recurso de casación interpuesto a través del cual se logró que se declarara infundada la demanda que pretendían los señores demandantes; García Moran José y Echevarría De García Gladys Angélica. El pago total por dicho Servicio fue por S/. 11,000.00, según Orden de Servicio N° 0152 de fecha 04 de marzo del 2014, se canceló el 30 % (S/. 3,300.00) del monto total, quedando pendiente un saldo del 70 %, según Orden de Servicio N° 0367 de fecha 13 de mayo del 2014, se canceló el 30% (S/. 3,300.00) del saldo pendiente, quedando pendiente un saldo de 40 % **S/. 4,400.00** (Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), por lo que solicita se haga efectivo el indicado pago.

Que, mediante Pedido de Servicio 599, se requiere los servicios por locación del Sr **MARVIN CALLE GARCÍA** con RUC N° 10456557851, como asistente administrativo, en la Unidad de Estudios y Proyectos de la Dirección de Caminos, por el periodo de 01 al 24 enero del 2022. Al respecto, mediante Orden de Servicio 581-2022, se contrata los servicios del mencionado profesional. Con Informe N° 002-2022/MCG, comunica el cumplimiento de las actividades realizadas durante el periodo contratado. Asimismo, mediante Memorándum del 13 de mayo de 2022, el jefe (e) de la Unidad de Infraestructura Vial, alcanza la conformidad por el servicio brindado al Jefe de Oficina de Administración, recomendando continuar con el trámite de pago. El trámite de cancelación por los servicios prestados en el mes de enero lo efectuó el Sr. Calle García Marvin, a través del expediente de fecha 07 de marzo del 20022 por el monto de **S/.2,400.00** (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles).





REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -0 473 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR
Piura, 08 AGO 2023

Que, mediante el Informe N° 425-2022/GRP-440010-440014-440014.01 del 04 de noviembre de 2022 e Informe N° 469-2022/GRP-440010-440014-440014.01 del 01 de diciembre de 2022, el Jefe de Unidad de Equipo Mecánico, da conformidad al servicio de locación, como conductor de una unidad vehicular de la entidad, al Sr. **LI TICLIAHUANCA JIBAJA** con RUC N° 10422213118, Según Hoja de Registro y Control N° el Señor Tichahuanca Jibaja Li, solicita pago de servicios correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre del 2022, por el monto de **S/. 4,600.00** (Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Pedido de Servicio 207, se solicitó los servicios de la srta **ELEANA PAULINA TICLIAHUANCA CHINGUEL** con DNI N° 10443657172, para prestar servicios como asistente administrativa, correspondiente al mes de enero. Al respecto mediante Informe N° 002-2022/EPTCH, alcanza informe de actividades realizadas, sobre el servicio brindado. En este sentido, el Director Regional de Transportes, emite conformidad y solicita cancelación de honorarios correspondiente al mes de enero 2022, por un monto de S/ 2,000. Mediante Carta N° 11-2022/EPTCH, solicita el reconocimiento de pago de honorarios del mes de enero por un monto de S/.4,500.00.

Que, de acuerdo a la Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR del 22 de marzo del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) el mismo que establece que la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Piura, a través de sus facultades y competencias, planifica, ejecuta y gestiona el desarrollo de la infraestructura vial Regional y siendo que el Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares ha venido atendiendo los materiales logísticos así como los servicios requeridos por las diferentes áreas, oficinas y unidades orgánicas que integran la entidad, se hace necesario que las obligaciones de años anteriores en la entidad deben ser reconocidos en vías de regularización a efectos de ser canceladas con el Presupuesto año 2023;

Estando a lo informado por los documentos del visto y con las Visaciones del Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal y Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Piura, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ordenanza Regional N°348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y a las facultades otorgadas a la Resolución Ejecutiva Regional N°524-2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA –GR de fecha 31 de mayo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como deudas pendientes de pago de ejercicios anteriores, las obligaciones de pago de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones – Piura, que corresponden a los compromisos que a la fecha tienen documentación conforme, hasta por el monto de Ciento Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 01/100 soles (S/.123,885.01) según Anexo N° 01 que forma integrante de la presente resolución.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - **0 473** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **08 AGO 2023**

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la oficina de Administración a través del equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, para que solicite la respectiva Certificación Presupuestal con los clasificadores de gastos correspondientes para el pago respectivo de las obligaciones de pago con presupuesto del año fiscal 2023, hasta por el monto S/. 123,885.01.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER La publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura en la Dirección URL: www.drtpc.gob.pe

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal, Equipo de Trabajo de Contabilidad, Equipo de Trabajo de Tesorería, Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y Servicios Auxiliares de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. César Octavio A. Nizama García
Reg. CIP N° 64568
DIRECTOR REGIONAL





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0473** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura,

08 AGO 2023

ANEXO N° 01

ESPECIFICA	AÑO 2018	AÑO 2021	AÑO 2022	TOTAL	SUSTENTO
2.3.12.11			S/. 1,184.00	S/. 1,184.00	SEGÚN REPORTE DE MAMÁ ERICA CATERING - POLOS
2.3.13.11			S/. 20,963.77	S/. 20,963.77	COMBUSTIBLE - ONERGY
2.3.15.11			S/. 8,250.00	S/. 8,250.00	SEGÚN REPORTE DE PC PLANET
2.3.15.11			S/. 1,975.00	S/. 1,975.00	SEGÚN REPORTE DE E & S TECNOLOGÍA INFORMÁTICA
2.3.15.31			S/. 2,211.00	S/. 2,211.00	SEGÚN REPORTE DE WALELI
2.3.15.31			S/. 2,560.00	S/. 2,560.00	SEGÚN REPORTE DE W Y E EIRL
2.3.22.31			S/. 3,090.00	S/. 3,090.00	SEGÚN REPORTE DEL COURIER - OCT. Y NOV.
2.3.22.4.1		S/. 1,696.10		S/. 1,696.10	SEGÚN REPORTE DE DIARIO LA REPUBLICA
2.3.23.12			S/. 18,481.52	S/. 18,481.52	DE ACUERDO AL REPORTE DE SEGURUDAD VIGILANCIA ONSITE PERÚ - SAC ADENDA N° 01-22 CONTRATO N°07-2021/GRP- DRTC (05 DE ENERO 2022)
2.3.24.51	S/. 4,141.00			S/. 4,141.00	SEGÚN REPORTE DE GRUSICH HERMANOS EIRL - INFORME N°1177-2027 GRP - 440000-440010-440013.03
2.3.24.51			S/. 15,358.00	S/. 15,358.00	SEGÚN REPORTE DE EXAR MULTISERVICIOS (MOTOR Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMIONETA)
2.3.25.14			S/. 2,832.00	S/. 2,832.00	ADRIANZEN JOSÉ EXNER ALQUILER DE MAQUINARIA - 8 HORAS
2.3.27.11.6			S/. 5,242.62	S/. 5,242.62	SEGÚN REPORTE DE IMPORT & TECNOLOGÍA EIRL
2.3.27.11.99			S/. 20,000.00	S/. 20,000.00	SEGÚN REPORTE DE MAMA ERICA CATERING - CANASTAS
2.3.27.11.99			S/. 4,400.00	S/. 4,400.00	DE ACUERDO AL SERVICIO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR NOVILLO GONZALES GERARDO ABOGADO
2.3.29.11			S/. 2,400.00	S/. 2,400.00	CALLE GARCIA MARVIN
2.3.29.11			S/. 4,600.00	S/. 4,600.00	PAGO DE SERVICOS TICLAHUANCA JIBAJA LI
2.3.29.11			S/. 4,500.00	S/. 4,500.00	PAGO DE SERVICOS ELEANA PAULINA TICLAHUANCA CHINGUEL.
TOTAL DEUDA				S/. 123,885.01	

